

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00003-00

En atención al informe precedente, y como quiera que las partes hicieron caso omiso al requerimiento efectuado en proveído de fecha inmediatamente anterior, se dispone que, por parte de éstas, se proceda de conformidad allegando de manera actualizada, los certificados de tradición de los inmuebles en comento, con folios de matrícula Nos. 50C-1887214 y 50C-1887075, cuestión que se hace necesaria para la continuación del trámite.

Lo anterior deberá hacerse en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.